



Bogotá D.C., Colombia

No. Radicado: 08SI202623100000000281  
Fecha: 2026-01-10 05:04:55 pm  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: SUB. DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS  
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SI202623100000000281



## MEMORANDO

**PARA: DRA. LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA**  
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**DE: SORAYA EUDOXIA PINO CANOSA**  
DIRECTORA DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES

**ASUNTO** Solicitud trámite de contratación

Estimada Coordinadora:

De manera atenta solicito su amable colaboración para gestionar la contratación de la señora **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.747.334** de Bogotá.

Adjunto a este memorando los siguientes documentos requeridos para adelantar el trámite:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos
- Hoja de vida y documentación relacionada necesaria para adelantar el proceso, de acuerdo con el listado de chequeo vigente.


Cordialmente,

**SORAYA PINO CANOSA**  
Directora de Pensiones y Otras Prestaciones.

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Nelson Guevara	Contratista Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	
Revisado por:	Yulieth Jimena Cubides	Contratista Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	
Aprobado por:	Soraya Pino Canosa	Directora de Pensiones y Otras Prestaciones	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 1 de 23

## PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<sup>1</sup>

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los estudios previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente oportuna y verificarán que los estudios previos, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

### ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experiencia los detalles técnicos requeridos para la satisfacción de las necesidades acá planteadas.


Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos del Ministerio del Trabajo los siguientes:

*“(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 2 de 23


*El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”*

A través de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023; se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 denominado: “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” cuyo objetivo es: “Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de Vida el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto de inversión, cuyo objetivo general está encaminado a:

*“4. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores*

*Se formulará y adoptará una Política Nacional de Trabajo Decente con el fin de promover desde el Estado igualdad de oportunidades, generación de empleo y estabilidad con especial protección en la mujer, que incluya a diversos grupos de trabajadores como los de la economía popular y comunitaria, rurales, del cuidado, asalariados formales, aquellos contratados mediante órdenes de prestación de servicios y demás formas temporales. Dicha política tendrá alcance y coordinación nacional y territorial, contará con acciones frente a la generación de empleo que permita a las personas tener ingresos para gozar de una vida digna, movilidad y formación para el trabajo, garantía de los derechos al trabajo, ampliación de la seguridad y la protección social, erradicación del trabajo infantil, erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y protección al adolescente trabajador, libertad sindical, diálogo social, acceso a la justicia laboral, y mitigación de brechas acentuadas para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, trabajadores rurales, personas LGBTIQ+, trabajadores y trabajadoras sexuales, étnicos, artistas, creadores, gestores culturales, y trabajadores de la institucionalidad cultural, entre otros. Así mismo, se fortalecerá la formalización laboral y la promoción de acuerdos de formalización mediante contratos de trabajo que garanticen la relación de trabajo, la estabilidad laboral y la libertad sindical, que tenga como objetivo la reducción de la informalidad en las ciudades y el campo. Así como, acciones que permitan la formalización, regularización y normalización de las plataformas digitales. En este sentido, el Ministerio del Trabajo promoverá una reforma al Sistema Laboral y Pensional.”*


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 3 de 23

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.


La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.

Dentro de la estructura del Ministerio del Trabajo, se destaca la **Dirección de Pensiones y otras Prestaciones**, la cual, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 4108 de 2011, tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE  CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A  LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 4 de 23

1. *Apoyar y coordinar la definición de los mecanismos de afiliación y registro de afiliados del Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales.*
2. *Preparar los estudios y análisis necesarios para la participación del Ministerio en la Comisión Intersectorial que se cree para los temas relativos a las pensiones y beneficios económicos.*
3. *Realizar el seguimiento sobre la aplicación de las políticas y metas de aseguramiento del Sistema General de Pensiones y de los servicios complementarios, en coordinación con las instancias pertinentes.*
4. *Orientar, desarrollar e implementar las políticas de financiamiento del Sistema General de Pensiones a cargo del Ministerio y adelantar el seguimiento y evaluación de las metas financieras y de gestión del mismo.*
5. *Analizar y proponer las acciones y recomendaciones relacionadas con la regulación y funcionamiento de las entidades responsables del aseguramiento en el Sistema General de Pensiones y otras prestaciones.*
6. *Establecer directrices a las entidades suprimidas o liquidadas en relación con los mecanismos para la administración de las obligaciones pensionales y su entrega al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional o quien haga sus veces.*
7. *Ejercer como dependencia de enlace y seguimiento del desarrollo de los convenios de Seguridad Social en materia pensional.*
8. *Promover la afiliación y ampliación de coberturas a los programas del Sistema General de Pensiones y otras prestaciones.*
9. *Definir los procesos relacionados con el sistema de afiliación, registro y control del Sistema General de Pensiones, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio y entidades competentes.*
10. *Conceptuar sobre las solicitudes de Normalización Pensional y cumplir los demás trámites relacionados con las mismas.*
11. *Emitir conceptos técnicos en materia de pensiones y beneficios económicos.*
12. *Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.*

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 5 de 23

*13. Proponer lineamientos de política para la administración y uso de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y del Fondo de Solidaridad Pensional.*

*14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

*15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*


Conforme a lo expuesto, la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones es responsable de fortalecer las estrategias e instrumentos de gestión para ampliar la cobertura del Sistema de Protección a la Vejez.

Dicho esto, y en aras de poder implementar estos proyectos es necesario contar con la experiencia e idoneidad de una persona que cuente con los conocimientos necesarios para acompañar a la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones, que le permitan materializar de manera efectiva los objetivos del proyecto de inversión. Dada la magnitud del impacto esperado, se plantea la elaboración y ajustes de proyecto normativos orientados a mejorar la cobertura y el acceso a los sistemas y programas de protección a la vejez. Para ello, se propone la modificación del Decreto 1225 de 2024, con el fin de reglamentar la acreditación de períodos de cotización a pensión en el marco de convenios internacionales de seguridad social, así como la modificación del artículo 19 del Decreto 4108 de 2011, para redefinir las funciones del Ministerio del Trabajo como autoridad competente y responsable del seguimiento a la ejecución de dichos convenios en materia pensional.

Adicionalmente, se prevé la modificación del artículo 2.2.14.1.13 del Decreto 1833 de 2016, con el objetivo de ampliar la cobertura del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP), en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, fortaleciendo los mecanismos de inclusión y protección social para trabajadores de bajos ingresos.

Para garantizar la adecuada formulación de estos proyectos normativos, se requiere contar con recurso humano que facilite y optimice los procesos de análisis y producción normativa.

En síntesis, la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo requiere acompañamiento profesional para garantizar el desarrollo e implementación eficiente de los procesos asociados a la formulación, análisis y ajuste de proyectos normativos en materia pensional y de protección a la vejez, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normativa vigente, particularmente aquellos relacionados con la aplicación, interpretación y seguimiento de los convenios internacionales de seguridad social en pensiones suscritos por Colombia. Teniendo en cuenta que, si bien existe personal en la planta, este resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente contratación, en razón a la complejidad técnica y jurídica de los asuntos asignados, el volumen de solicitudes, requerimientos judiciales y consultas especializadas, así como la necesidad de garantizar respuestas oportunas, conceptos jurídicos consistentes y un adecuado

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 6 de 23

control y seguimiento de las actuaciones derivadas de dichos convenios, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales especializados, que permitan asegurar la correcta ejecución de las funciones misionales de la Dirección y la mitigación de riesgos jurídicos y administrativos.


Adicionalmente, la contratación resulta necesaria para asegurar la adecuada atención de acciones constitucionales, requerimientos judiciales y solicitudes administrativas derivadas de la aplicación de los convenios internacionales de seguridad social en pensiones, así como para garantizar la emisión de conceptos jurídicos especializados y la actualización permanente de los instrumentos de control y seguimiento a cargo de la Dirección. Lo anterior permite fortalecer la gestión jurídica institucional, asegurar el cumplimiento de los términos legales y contribuir a la correcta toma de decisiones en una materia de alta sensibilidad técnica y normativa.

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio del Trabajo, el cual está armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, cumple una función estratégica y transversal en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y socialización de las políticas públicas del sector trabajo, así como en la construcción y desarrollo de los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). Su papel resulta fundamental para asegurar la coherencia técnica, normativa y programática de las decisiones de política pública adoptadas por la entidad, en cumplimiento de sus competencias misionales.

En el ámbito de la formulación, el Ministerio lidera y coordina los procesos técnicos requeridos para la elaboración de políticas sectoriales, asegurando su articulación con otros sectores del orden nacional mediante la participación activa en escenarios interinstitucionales de diseño y concertación de documentos CONPES. Proporciona el soporte técnico y metodológico necesario para sustentar la toma de decisiones, a través de la elaboración de diagnósticos, marcos conceptuales y análisis de contexto. En este sentido, el Ministerio participa en comités técnicos y mesas de trabajo intersectoriales, velando por la inclusión de las prioridades del sector laboral en los instrumentos de planificación y política pública de carácter nacional.

Los documentos CONPES aprobados por el Gobierno Nacional en los cuales el Ministerio del Trabajo participa, constituyen instrumentos de política pública de obligatorio cumplimiento que establecen lineamientos, estrategias y acciones intersectoriales. En virtud de estos documentos, se derivan compromisos institucionales específicos que deben ser incorporados en los planes de acción,

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 7 de 23

presupuestos y sistemas de seguimiento del Ministerio, estableciendo metas, indicadores y responsabilidades concretas dentro de las competencias funcionales y operativas de la entidad, en aras de garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de los compromisos en materia laboral y de protección social.

En cuanto a la implementación y seguimiento, el Ministerio realiza el monitoreo sistemático de las metas e indicadores asociados a los compromisos institucionales derivados de políticas públicas y documentos CONPES, mediante herramientas y sistemas de seguimiento y evaluación que permiten medir el impacto y nivel de cumplimiento. De igual manera, gestiona la incorporación de dichas políticas en los planes de acción institucionales, garantizando su alineación presupuestal y operativa para una ejecución eficaz, eficiente y oportuna, así como la consolidación de información técnica para la rendición de cuentas ante los órganos de control y demás entidades del orden nacional.


El Plan Estratégico cuenta con un Cuadro de Mando Integral que contiene las iniciativas estratégicas e indicadores por medio de los cuales se realiza el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Las iniciativas estratégicas son los planes, programas, proyectos y esfuerzos adicionales que ejecuta la entidad para cumplir su misión y alcanzar su visión.

Para la vigencia 2026, las iniciativas estratégicas del Ministerio del Trabajo se posicionan como elementos fundamentales en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y en el cumplimiento de los compromisos derivados de los documentos CONPES, contribuyendo significativamente a la construcción de una Colombia más equitativa, productiva y solidaria.

En este contexto, la contratación de prestación de servicios profesionales que se pretende adelantar resulta necesaria y justificada para garantizar la ejecución adecuada de las actividades contempladas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de los compromisos institucionales y el logro de los objetivos institucionales, aportando al desarrollo de capacidades técnicas y operativas especializadas requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas, la participación en espacios de coordinación intersectorial y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones y la rendición de cuentas institucional.

Para la vigencia 2026 el proyecto de inversión “Desarrollo e implementación de estrategias para el fortalecimiento y ampliación de la cobertura del Sistema de Protección a la Vejez” para la vigencia 2026 se posiciona como un elemento estratégico en la ejecución del PND, al orientarse al fortalecimiento de los instrumentos normativos, técnicos y de gestión institucional que permiten ampliar el acceso efectivo de la población al Sistema de Protección a la Vejez.

El proyecto contempla la elaboración y actualización de proyectos normativos, la promoción y divulgación de los mecanismos de protección social para la vejez, el fortalecimiento de capacidades

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 8 de 23

institucionales para la formulación y seguimiento de políticas públicas, y la mejora continua de los sistemas de información a cargo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones.

Al abordar las necesidades de inclusión social, fortalecimiento institucional y sostenibilidad técnica del sistema, el proyecto contribuye a la consolidación de una política pública de protección a la vejez más equitativa, eficiente y solidaria.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del/a contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.


En consecuencia, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Ministerio del Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El certificado de ausencia y/o inexistencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

## **OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1 OBJETO**

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 9 de 23

434-Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, en la proyección de respuestas, revisión y asesoría a las consultas y solicitudes presentadas en el marco de la aplicación de los convenios internacionales de seguridad social en pensiones suscritos por Colombia con otros países.


## 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“(…) aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*”.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la dependencia de que se trate.

## 2.3 OBLIGACIONES GENERALES


1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 10 de 23

8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El/La contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

## 2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS


1. Elaborar, proyectar y tramitar, dentro de los términos legales, las respuestas, escritos y actuaciones jurídicas requeridas en las acciones constitucionales, judiciales y demás requerimientos relacionados con la aplicación de los convenios internacionales de seguridad social en pensiones, asignados por la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 11 de 23

2. Analizar, verificar y conceptuar jurídicamente sobre el cumplimiento de los requisitos legales de las solicitudes de desplazamiento temporal presentadas por empleadores y/o trabajadores, en desarrollo de los convenios y acuerdos internacionales de seguridad social en pensiones, dejando constancia documentada del análisis efectuado.
3. Administrar, actualizar y validar jurídicamente la base de datos de control y seguimiento de los requerimientos judiciales asociados a los convenios internacionales de seguridad social en pensiones vigentes a cargo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, así como elaborar y presentar los informes jurídicos que sean requeridos, en los plazos y condiciones establecidos.
4. Elaborar, revisar y emitir conceptos jurídicos a solicitud de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de los entes de control, relacionados con los convenios y acuerdos internacionales de seguridad social en pensiones suscritos por Colombia, así como realizar la revisión jurídica integral de los convenios de seguridad social en pensiones que se encuentren en proceso de negociación.
5. Participar y aportar insumos técnicos y jurídicos en las reuniones, mesas de trabajo, eventos y demás actividades que sean convocadas por la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, dejando los soportes que sean requeridos.

## **2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al/a contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al/a CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al/a contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 12 de 23

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

## 2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio determine.

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por DIEZ (10) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS


Para la selección del/a Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

En virtud de ello, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, Numeral 4°, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 13 de 23

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*


Conforme lo anterior y de acuerdo con la necesidad que tiene el Ministerio del Trabajo de contar con personal que reúna las condiciones de cumplir el objeto contractual previamente citado, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y la modalidad de contratación aplicable es Contratación Directa.

#### **4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato se estima en **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.880.000) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al/a, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al/a contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 14 de 23

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El/La contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la Supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

#### 4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

#### 4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.588.000) M/CTE** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.


PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula, quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el/La CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 15 de 23

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

#### 4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si  No

¿Existen vigencias futuras?

Si  No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

#### 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.


Por lo anterior, se requiere que el/la contratista cumpla con el perfil que a continuación se describe:

##### 5.1 PERFIL DEL/A CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

**Perfil Académico:** Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines.

**Experiencia:** Experiencia profesional relacionada de uno (1) a cinco (5) años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 16 de 23

de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

De manera que el factor de selección del/a contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

## **6 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.


Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:


- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia compra Eficiente, se presentan el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

### **6.1 MATRIZ DE RIESGOS**


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 17 de 23

7 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del/a contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del/a contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 18 de 23

7 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el/la contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo de la Supervisión del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del/a contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al/a contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo


## 6.2. FORMA DE MITIGARLO

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A</b> <b>LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 19 de 23

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del/a contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 20 de 23

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 21 de 23

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el/la CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ministerio con ocasión de la ejecución del contrato y su liquidación (si aplica), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis del riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de las siguientes garantías teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de este, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumpliendo total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El/La contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.


## 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la director/a de Pensiones y otras Prestaciones Código 0100 - Grado 23 o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto,

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 22 de 23

designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	<b>FIRMA:</b>  <hr/> <b>SORAYA EUDOXIA PINO CANOSA</b> <b>Cargo:</b> Directora de Pensiones y otras Prestaciones.
------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: Soraya Eudoxia Pino Canosa. Directora de Pensiones y otras Prestaciones  
 Revisó: Soraya Eudoxia Pino Canosa. Directora de Pensiones y otras Prestaciones  
 Aprobó: Soraya Eudoxia Pino Canosa. Directora de Pensiones y otras Prestaciones


## ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

La señora DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES, identificada con la C.C. 52.747.334, cuenta con la siguiente:

### 1.1 FORMACIÓN:

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines.	Título Profesional de abogado, otorgado por la Universidad Cooperativa de Colombia el 24 de abril de 2015.
Tarjeta profesional	Tarjeta profesional No. 258580, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 2015.

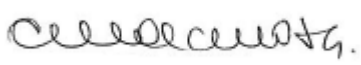
 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A          LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 23 de 23

--	--

1.2 **EXPERIENCIA:** Experiencia profesional relacionada de uno (1) a cinco (5) años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	4	1	2022	11	8	2022	0	7	8
	12	9	2022	10	10	2022	0	0	29
PERSONERIA DISTRITAL	24	3	2023	23	5	2023	0	2	0
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	30	5	2024	31	10	2024	0	5	0
<b>CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA</b>							<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	<b>FIRMA:</b>  <hr/> <b>SORAYA EUDOXIA PINO CANOSA</b> <b>Cargo:</b> Directora de Pensiones y otras Prestaciones.
------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: Soraya Eudoxia Pino Canosa. Directora de Pensiones y otras Prestaciones  
 Revisó: Soraya Eudoxia Pino Canosa – Directora – Dirección de Pensiones y otras Prestaciones  
 Aprobó: Soraya Eudoxia Pino Canosa – Directora – Dirección de Pensiones y otras Prestaciones



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22826	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	65.880.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	65.880.000,00	Saldo x Comprometer:	65.880.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	29326	Fecha Registro:	2026-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3601-1300-12-20101C-3601008-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA VEJEZ NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						65.880.000,00	0,00	65.880.000,00	65.880.000,00	0,00

Objeto:	434-Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, en la proyección de respuestas, revisión y asesoría a las consultas y solicitudes presentadas en el marco de la aplicación
---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma Responsable

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO  
NIT. 830.115.226 -3**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal de la Directora de Pensiones y Otras Prestaciones se necesita contratar personal para: "Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, en la proyección de respuestas, revisión y asesoría a las consultas y solicitudes presentadas en el marco de la aplicación de los convenios internacionales de seguridad social en pensiones suscritos por Colombia con otros países."

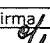

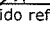
Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los seis (6) días del mes de enero de 2026.



**SUSANA GARCÍA CASALLAS**  
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.



Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

### Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES
Nombre abreviado	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES
Fecha de creación	26/06/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	52747334
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

### Información de contacto

Dirección	CARRERA 4 L N° 56-60 SUR
Código postal	
Teléfono de oficina	5679663
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	dianav_2103@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	dianav_2103@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

### Contacto principal

Título	
Nombre	VIANNET VELASCO VIRGUES
Cargo	5679663.

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

**Teléfono**

**Móvil** 3202964779

**Fax**

**Correo electrónico** dianav\_2103@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

---

<b>Año fiscal</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Ebitda</b>	<b>Número de empleado</b>
-------------------	-----------------	---------------	---------------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:57:45 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52747334**, Apellidos y Nombres **VELASCO VIRGUES DIANA VIANNET**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



La República de Colombia

y en su nombre

# El Colegio Distrital Nocturno Antonio Ricaurte

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,  
según Resolución No. 1472 del 19 de Febrero

Confiere a:

## Diana Bianneth Velasco Virgues

Indentificado (a) Con C.C. No. 52.747.334 de Bogotá, D. C. (Tunjuelito)

El Título de

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretario



*Custodia Cubillos B.*

Custodia Cubillos B.  
C. C. No. 41.457.084 de Bogotá

*José Alirio Rodríguez Rivera*

José Alirio Rodríguez Rivera  
C. C. No. 19.285.330 de Bogotá

No se requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994  
de Ministerio de Educación Nacional

Dado en Bogotá, D. C. a los 10 días del mes de Diciembre de 2001



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 581 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1858 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 2

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 2722

FECHA DE GRADO: 24 DE ABRIL DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ

En atención a que DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
con cédula de ciudadanía No 52.747.334 de Bogotá D.C  
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide  
el título de ABOGADA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede BOGOTÁ  
mediante Acta No. 02 en sesión del día 11 de Marzo de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede,  
Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Decano(a) Facultad PATRICIA ELENA RODAS SIERRA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de BOGOTÁ el día 24 DE ABRIL DE 2015.

*Gloria Patricia Rave Iglesias*  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretaria General



## UNIVERSIDAD

## COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

# DIANA VIANNIET VEILASCO VIRGUES

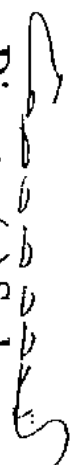
con cédula de ciudadanía No. 52.747.334 de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

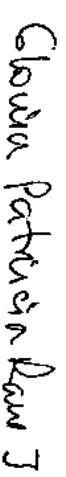
## ABOGADA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bogotá el día 24 de Abril de 2015

  
Director(a) Sede

  
Rector(a)

  
Clavira Patricia Ramos  
Secretario(a) General



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52747334**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20246097		
OBJETO:	<i>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas del ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad rural.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y siete millones novecientos ochenta mil pesos m/cte (\$37,980,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Apoyar el análisis, gestión y verificación jurídico de las respuestas a las peticiones relacionadas con el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>2. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos y/o peticiones de ciudadanos, organismos de control, entidades públicas, acciones de tutela y recursos de reposición relacionadas con el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>3. Apoyar la gestión del proceso de solicitud de firma, radicación de los documentos proyectados y garantizar el reporte de información en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, así como cargar en el Sistema Integrado de Tierras - SIT los soportes documentales que se generen, en coordinación con el supervisor del contrato</i></li> <li><i>4. Apoyar la generación de los reportes e informes que le sean requeridos de manera suficiente y con información de calidad para aportar el proceso de toma de decisiones del área y de los niveles directivos de la ANT, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>5. Asistir y participar a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de su misión y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o designado, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>6. Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> </ol>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/05/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	30/05/2024		
FECHA DE INICIO	30/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2024
OTROSÍ No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		

**Documento Firmado Digitalmente**  
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





	REDUCCIÓN: \$5,908,000.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$32,072,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/10/2024		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA  
Coordinador para la Gestión Contractual

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



## LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### CERTIFICA QUE:

Verificada Plataforma Transaccional Secop I y II y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES, cédula No. 52747334, el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente información:

<b>CONTRATO No.</b>	1778	<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2023
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS QUE SE REALIZARA DE ACUERDO LA LEY 1996 DE 2019.		
<b>VALOR PACTADO</b>	\$8.000.000		
<b>FECHA DE INICIO</b>	24/03/2023		
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	23/05/2023		

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la realización de valoraciones de apoyos acorde a las solicitudes que le sean designadas por la personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional, dentro del plan de descongestión de la dependencia y observando las normas establecidas en la legislación y el protocolo y lineamientos para la realización de valoración de apoyos.
2. Realizar los informes de valoración de apoyos asignados, conforme a los formatos establecidos en la Delegada.
3. Hacer envío oficial de respuesta al juzgado y/o persona solicitante de la valoración, emitiendo contestación oficial a través del sistema SIRIUS y alimentar el sistema SINPROC con todas las actuaciones adelantadas en los casos de valoración que le hayan sido asignados y dando el respectivo cierre a estos, una vez se haya culminado el trámite.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

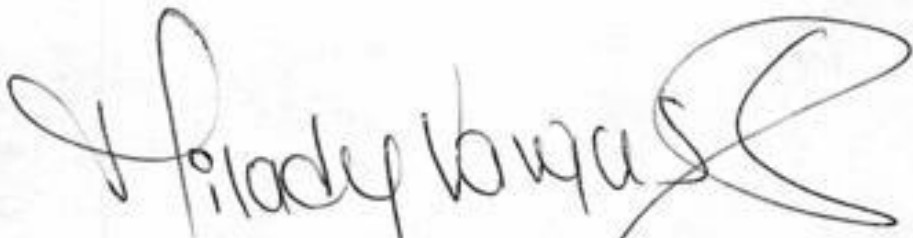
[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

4. Apoyar en los trámites inherentes a la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual PEI y PMR de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, de acuerdo con el plan de trabajo individual establecido por la supervisión.
5. Registrar en los aplicativos de la Personería de Bogotá D.C. todas las actividades realizadas de conformidad con los lineamientos institucionales y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor.
6. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), con el propósito de garantizar la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de calidad.

La presente certificación se expide a los 24 días de mayo de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co)



**ILBA MILADY VARGAS GUIZA**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Gilma Diana Rodríguez Corredor, Subdirección de Gestión Contractual



Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES** identificado con C.C.: **52747334** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2022-7753
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	06/09/2022
VALOR	31,340,000
PLAZO	5.00 MESES - SIN QUE EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	12/09/2022
FECHA DE TERMINACION	31/12/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PARA LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD."

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.  
Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: **Aldemar Garcia Q**

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 10-oct-2022

NIT 899.999.061 -9



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación obligaciones DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
identificado con C.C 52747334

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20221010-184928-c269c0-21431225

Creación: 2022-10-10 18:49:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-10 18:55:01



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora de Contratación

maria camila diaz marin

1030562523

[mcdiazm@sdis.gov.co](mailto:mcdiazm@sdis.gov.co)

### Elaboración: Subdirección de Contratación

Aldemar Garcia

80255104

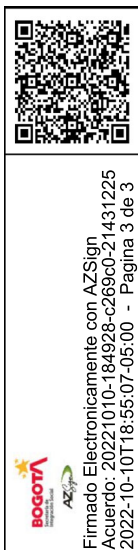
[agarciaq@sdis.gov.co](mailto:agarciaq@sdis.gov.co)

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20221010-184928-c269c0-21431225  
2022-10-10T18:55:07-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20221010-184928-c269c0-21431225  
2022-10-10T18:55:07-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificación obligaciones DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
identificado con C.C 52747334

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20221010-184928-c269c0-21431225

Creación: 2022-10-10 18:49:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-10 18:55:01



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co  Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-10-10 18:49:28 Lec.: 2022-10-10 18:51:36 Res.: 2022-10-10 18:51:39 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-10-10 18:51:39 Lec.: 2022-10-10 18:54:57 Res.: 2022-10-10 18:55:01 IP Res.: 186.155.7.19



Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES** identificado con C.C.: **52747334** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2021-12332
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	28/12/2021
VALOR	29,340,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	04/01/2022
FECHA DE TERMINACION	18/08/2022
OBJETO	GESTIONAR LOS PROCESOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, POTENCIALIZANDO Y FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ"
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGA Y ADICION A PARTIR 04 DE JUNIO DE 2022,75 DIAS CALENDARIO ; VALOR = \$ 5 14,670,000.
OBLIGACIONES	1. Brindar apoyo a la orientación y acompañamiento jurídico a los servicios sociales y estrategias sobre casos y situaciones que se presenten en los participantes del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá". 2. Orientar y direccionar la información jurídica actualizada sobre rutas y protocolos de atención en los casos que lo requieran, a los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá". 3. Brindar apoyo al monitoreo en la orientación de actividades que desarrollen los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", donde se requiera brindar información y orientación legal a los participantes de los mismos. 4. Apoyar la implementación las acciones afirmativas para los cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad atendidas en el servicio social, en el marco de la Estrategia Respiro del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá". 5. Apoyar y monitorear la atención integral e inmediata de manera oportuna en situaciones de vulneración de derechos a personas con discapacidad y cuidadores-as de la ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá". 6. Apoyar el seguimiento a las acciones afirmativas de articulación, seguimiento y cierre para las personas con discapacidad, cuidadores-as y familias atendidas a través del servicio social, de acuerdo con la política Pública Distrital de Discapacidad y los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá". 7. Atender oportunamente a las personas con discapacidad, cuidadores-as y contratos sociales familiares, en las diferentes modalidades y estrategias bajo las condiciones de flexibilidad establecidas por la entidad y el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores – as en Bogotá". 8.





**Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación**

	Participar desde la estrategia territorial integral social (ETIS) en acciones de respuesta sociales identificadas a través de la tropa social según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social. 9. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional, el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá" y las demás a la que sea convocado(a), para el adecuado funcionamiento del proyecto. 10. Apoyar en el marco del estado de emergencia estipulado en el decreto 419 de 2020 y en pro de la atención y prevención del riesgo generado por la pandemia del COVID 19, en las actividades, protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, sean presenciales o por medios virtuales. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá", así como las relacionadas con los objetivos y metas de la SDIS.
NUMERO DE CONTRATO	2021-2304
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	22/04/2021
VALOR	47,530,800
PLAZO	8.00 MESES
FECHA DE INICIO	26/04/2021
FECHA DE TERMINACION	28/12/2021
OBJETO	GESTIONAR LOS PROCESOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, POTENCIALIZANDO Y FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - AS EN BOGOTÁ"
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la orientación y acompañamiento jurídico a los servicios sociales y estrategias sobre casos y situaciones que se presenten en los participantes del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá".</li> <li>2. Orientar y direccionar la información jurídica actualizada sobre rutas y protocolos de atención en los casos que lo requieran, a los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá".</li> <li>3. Brindar apoyo al monitoreo en la orientación de actividades que desarrollen los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", donde se requiera brindar información y orientación legal a los participantes de los mismos.</li> <li>4. Apoyar la implementación las acciones afirmativas para los cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad atendidas en el servicio social, en el marco de la Estrategia Respiro del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá".</li> <li>5. Apoyar y monitorear la atención integral e inmediata de manera oportuna en situaciones de vulneración de derechos a personas con discapacidad y cuidadores-as de la ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo</li> </ol>



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220811-181121-c31fd8-23188875  
2022-08-11T19:18:44-05:00 - Página 2 de 6





**Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220811-181121-c31fd8-23188875  
2022-08-11T19:18:44-05:00 - Página 3 de 6

	<p>con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá".</p> <p>6. Apoyar el seguimiento a las acciones afirmativas de articulación, seguimiento y cierre para las personas con discapacidad, cuidadores-as y familias atendidas a través del servicio social, de acuerdo con la política Pública Distrital de Discapacidad y los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá".</p> <p>7. Atender oportunamente a las personas con discapacidad, cuidadores-as y contratos sociales familiares, en las diferentes modalidades y estrategias bajo las condiciones de flexibilidad establecidas por la entidad y el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá".</p> <p>8. Participar desde la estrategia territorial integral social (ETIS) en acciones de respuesta sociales identificadas a través de la tropa social según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>9. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional, el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá" y las demás a la que sea convocado(a), para el adecuado funcionamiento del proyecto.</p> <p>10. Apoyar en el marco del estado de emergencia estipulado en el decreto 419 de 2020 y en pro de la atención y prevención del riesgo generado por la pandemia del COVID 19, en las actividades, protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, sean presenciales o por medios virtuales.</p> <p>11. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá", así como las relacionadas con los objetivos y metas de la SDIS.</p>
NUMERO DE CONTRATO	2020-12770
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	24/09/2020
VALOR	14,853,333
PLAZO	3.00 MESES Y 10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	03/11/2020
FECHA DE TERMINACION	30/03/2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE SU DISCIPLINA PARA APOYAR LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, CUIDADORES-AS, TALENTO HUMANO Y PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - AS EN BOGOTA", COMO MEDIDA PSICOSOCIAL PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGA Y ADICION A PARTIR 13 DE FEBRERO DE 2021,48 DIAS CALENDARIO ; VALOR =\$ 7,129,600.
OBLIGACIONES	1. Realizar la orientación y acompañamiento jurídico a los servicios sociales y estrategias sobre casos y situaciones que se presenten en los participantes del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" 2. Brindar información jurídica actualizada sobre rutas y protocolos de atención en los casos que lo requieran, a los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las





**Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220811-181121-c31fcb-23188875  
2022-08-11T19:18:44-05:00 - Página 4 de 6

	<p>oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" 3. Participar en las actividades que desarrollen los servicios sociales y estrategias del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" , donde se requiera brindar información y orientación legal a los participantes de los mismos. 4. Presentar informe de gestión de las actividades realizadas en el marco del contrato en las diferentes reuniones, comités, mesas de trabajo, mesas de articulación y demás reuniones que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá". 5. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional, el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá" y las demás a la que sea convocado(a), para el adecuado funcionamiento del proyecto 6. Apoyar en el marco del estado de emergencia estipulado en el decreto 419 de 2020 y en pro de la atención y prevención del riesgo generado por la pandemia del COVID 19, en las actividades, protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, sean presenciales o por medios virtuales, para lo cual sera notificado por los medios de comunicacion oficiales de la Secretaria, por el supervisor del contrato. 7. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá", así como las relacionadas con los objetivos y metas de la SDIS.</p>
<p>La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad. Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.</p>	
<p>Proyecto: <b>Aldemar Garcia Q</b> A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 11-ago-2022</p>	

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT 899.999.061 -9



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación obligaciones DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
identificado con C.C 52747334

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20220811-181121-c31fd8-23188875

Creación: 2022-08-11 18:11:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-08-11 19:18:08



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirección de Contratación

maria camila diaz marin  
1030562523  
[mcdiazm@sdis.gov.co](mailto:mcdiazm@sdis.gov.co)

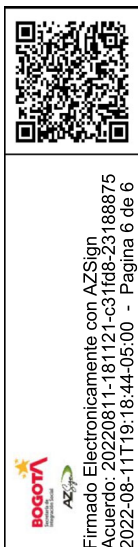
### Elaboración: Subdirección de Contratación

Aldemar Garcia  
80255104  
[agarciaq@sdis.gov.co](mailto:agarciaq@sdis.gov.co)

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220811-181121-c31fd8-23188875  
2022-08-11T19:18:44-05:00 - Página 5 de 6



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220811-181121-c31fd8-23188875  
2022-08-11T19:18:44-05:00 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co  Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-08-11 18:11:22 Lec.: 2022-08-11 18:15:29 Res.: 2022-08-11 18:15:32 IP Res.: 186.155.7.19
Firma		maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-08-11 18:15:32 Lec.: 2022-08-11 19:18:02 Res.: 2022-08-11 19:18:08 IP Res.: 186.155.7.19

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificación obligaciones DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
identificado con C.C 52747334

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220811-181121-c31fd8-23188875

Creación:2022-08-11 18:11:21

Estado:Finalizado

Finalización:2022-08-11 19:18:08



Escanee el código  
para verificación



**EL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
NIT No. 899.999.061-9**

Revisados los documentos que reposan en la Dirección de Gestión Ambiental

**CERTIFICA**

Que DIANA VIANNET VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.747.334 de Bogotá, en su calidad de contratista ejecuta con la Secretaría Distrital de Ambiente, el contrato que a continuación se detalla:

**Contrato No:** SDA-CPS-20210193 de 2021

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LOS TRÁMITES Y PROCESOS QUE SE REQUIERAN DE LA ACTIVIDAD PREDIAL, EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Obligaciones Específicas

1. Realizar la revisión de la documentación en el proceso de adquisición predial para su correspondiente elaboración y trámite.
2. Dar respuesta a las peticiones de usuarios o terceros que sean presentadas.
3. Hacer seguimiento y dar apoyo administrativo y jurídico a los contratos y/o convenios y/o expedientes y trámites hasta su terminación y/o liquidación.
4. Realizar estudio de títulos.
5. Preparar y acordar con el supervisor un plan de acción con cronograma orientado a programar, planificar, organizar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas, incluyendo productos entregables durante la ejecución del contrato.
6. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

**Valor:** \$ 34.380.000

**Plazo:** Diez (10) Meses



**Fecha de Iniciación:** 18-02-2021  
**Fecha de terminación:** 17 de diciembre de 2021  
**Valor Mensual:** 3.438.000  
**Estado:** En Ejecución

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

---

**DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES**  
Director de Gestión Ambiental



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES
Cédula No./ Nit No.	52.747.334 de Bogotá

Contrato No.	SDA-CPS-20180981		
Fecha de suscripción	24/07/2018		
Fecha de inicio	26/07/2018		
Fecha de terminación	25/02/2019		
Objeto	APOYAR JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LOS TRÁMITES Y PROCESOS QUE SE REQUIERAN DE LA ACTIVIDAD PREDIAL, EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL.		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Valor inicial	Dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos (\$18.624.000) M/cte.		
Plazo inicial	Seis (6) meses		
Adición No.1 / Prórroga No.1	<b>Fecha suscripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Prórroga</b>
	21/12/2018	Tres millones ciento cuatro mil pesos (\$3.104.000) M/cte.	Un (1) mes
Valor Final	Veintiún millones setecientos veintiocho mil pesos (\$21.728.000) M/cte.		
Plazo Final	Siete (7) meses		
Dependencia	Dirección de Gestión Ambiental		
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.		
Obligaciones específicas:	1. Realizar la revisión de la documentación de predios para su correspondiente trámite o corrección. 2. Dar respuesta a las peticiones de usuarios o terceros que sean presentadas. 3. Hacer seguimiento y dar apoyo administrativo a los contratos y/o convenios y/o expedientes hasta su terminación y/o liquidación. 4. Hacer seguimiento a los trámites que se adelanten dentro de la gestión predial. 5. Realizar la revisión y estudio de títulos. 6. Preparar y acordar con el supervisor un plan de acción con cronograma orientado a programar, planificar, organizar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas, incluyendo productos entregables durante la ejecución del contrato. 7. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.		
Contrato No.	SDA-CPS-20190578		
Fecha de suscripción	12/03/2019		
Fecha de inicio	14/03/2019		
Fecha de terminación	13/02/2020		
Objeto	APOYAR JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LOS TRÁMITES Y PROCESOS QUE SE REQUIERAN DE LA ACTIVIDAD PREDIAL, EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Valor inicial	Treinta y dos millones quinientos noventa mil pesos (\$32.590.000) M/cte.		
Plazo inicial	Diez (10) meses		
Adición No.1 / Prórroga No.1	<b>Fecha suscripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Prórroga</b>
	18/12/2019	Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos (\$3.259.000) M/cte.	Un (1) mes

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Valor Final</b>	Treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos (\$35.849.000) M/cte.
<b>Plazo Final</b>	Once (11) meses
<b>Dependencia</b>	Dirección de Gestión Ambiental
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá D.C.
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Realizar la revisión de la documentación de predios para su correspondiente trámite o corrección. 2. Dar respuesta a las peticiones de usuarios o terceros que sean presentadas. 3. Hacer seguimiento y dar apoyo administrativo a los contratos y/o convenios y/o expedientes hasta su terminación y/o liquidación. 4. Hacer seguimiento a los trámites que se adelanten dentro de la gestión predial. 5. Realizar la revisión y estudio de títulos. 6. Preparar y acordar con el supervisor un plan de acción con cronograma orientado a programar, planificar, organizar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas, incluyendo productos entregables durante la ejecución del contrato. 7. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
<b>Contrato No.</b>	<b>SDA-CPS-20200033</b>
<b>Fecha de suscripción</b>	27/02/2020
<b>Fecha de inicio</b>	28/02/2020
<b>Fecha de terminación</b>	27/07/2020
<b>Objeto</b>	APOYAR JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LOS TRÁMITES Y PROCESOS QUE SE REQUIERAN DE LA ACTIVIDAD PREDIAL, EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de servicios profesionales
<b>Valor inicial</b>	Dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil pesos (\$16.785.000) M/cte.
<b>Plazo inicial</b>	Cinco (5) meses
<b>Dependencia</b>	Dirección de Gestión Ambiental
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá D.C.
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Realizar la revisión de la documentación en el proceso de adquisición predial para su correspondiente elaboración y trámite. 2. Dar respuesta a las peticiones de usuarios o terceros que sean presentadas. 3. Hacer seguimiento y dar apoyo administrativo y jurídico a los contratos y/o convenios y/o expedientes y trámites hasta su terminación y/o liquidación. 4. Realizar estudio de títulos. 5. Preparar y acordar con el supervisor un plan de acción con cronograma orientado a programar, planificar, organizar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas, incluyendo. 6. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos	

La presente certificación se genera en Bogotá D.C, el 17 de agosto de 2020

  
**PAOLA ROJAS REDONDO**  
Subdirectora Contractual

Proyectó: María Consuelo Higuera Robles- 

Revisó: JUAN FELIPE RODRIGUEZ 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA QUE

<b>Nombre</b>	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES			
<b>Cédula No.</b>	52.747.334 expedida en Bogotá D.C.			
<b>Contrato No.</b>	SDA-CPS-20170648			
<b>Fecha de suscripción</b>	07 de abril de 2017			
<b>Fecha de iniciación</b>	12 de abril de 2017			
<b>Fecha de terminación</b>	18 de junio de 2018			
<b>Objeto</b>	Apoyar jurídica y administrativamente los trámites y procesos que se requieran de la actividad predial, en áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental.			
<b>Tipo de contrato</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales.			
<b>Valor inicial</b>	Veinticuatro millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$24.234.500.00) M/CTE.			
<b>Plazo inicial</b>	Nueve (9) meses y quince (15) días o hasta el 30 de diciembre 2017, lo que primero ocurra.			
<b>Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1</b>	<b>Fecha de Suscripción</b>	<b>Modificación</b>	<b>Valor</b>	<b>Prórroga</b>
	28 de Diciembre de 2017	se modificó la cláusula cuarta del contrato suprimiendo la restricción "o hasta el 30 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra"	\$12.074.733 M/cte.	Cuatro (4) meses y veintidós (22) días.
<b>Plazo total ejecutado</b>	Un (1) año, dos (2) meses y seis (6) días.			
<b>Valor total ejecutado</b>	Treinta y seis millones trescientos nueve mil doscientos treinta y tres pesos (\$36.309.233.00) M/cte.			
<b>Estado del Contrato</b>	Terminado.			
<b>Dependencia</b>	Dirección de Gestión Ambiental.			
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá D.C			
<b>Obligaciones contractuales</b>	1. Realizar la revisión de la documentación de predios para su correspondiente trámite o corrección. 2. Dar respuesta a las peticiones de usuarios o terceros que sean presentadas. 3. Hacer seguimiento y dar apoyo administrativo a los contratos y/o convenios y/o expedientes hasta su terminación y/o liquidación. 4. Hacer seguimiento a los trámites que se			

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	adelanten dentro de la gestión predial. 5. Realizar la revisión y estudio de títulos. 6. Preparar y acordar con el supervisor un plan de acción con cronograma orientado a programar, planificar, organizar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas, incluyendo productos entregables durante la ejecución del contrato. 7. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C, el veintisiete (27) de junio de 2018.

  
**ADRIANA MERCEDES BENAVIDES RIVERA**  
Subdirectora Contractual

Proyectó: Miguel Angel Salcedo C. - Abogado Subdirección Contractual

Revisó: *Anderson Quintanilla*



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**DIANA VIANNET**

APELLIDOS:  
**VELASCO VIRGUES**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**WILSON RUIZ OREJUELA**

UNIVERSIDAD:  
**COOP. DE COL BTA**

FECHA DE GRADO:  
**24 de abril de 2015**

CONSEJO SECCIONAL:  
**BOGOTA**

CEDULA:  
**52747334**

FECHA DE EXPEDICION:  
**05 de junio de 2015**

TARJETA N°:  
**258580**



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES**, identificado(a) con número de documento **52747334** y tarjeta profesional No. **258580**, **NO** registra sanciones vigentes.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 11 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d77500cefb2fab42798f9610548d307ccf31d8453df2bed391a8a14a832524a**

Documento generado en 11/01/2026 07:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## CERTIFICADO N.º: 42369

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 52747334**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/06/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	258580	05/06/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de enero de 2026.

<sup>1</sup> RNA: Registro Nacional de Abogados.

<sup>2</sup> Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

**Andrés Conrado Parra Ríos**

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb613e5ef7dfba3e74a388865c53987c5e7e6a8cc8f68e24a8c8d73b6ad7492b**

Documento generado en 11/01/2026 07:11:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES identificado(a) con CC 52747334 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de** 02/04/2020  
**Estado de la Afiliación:** ACTIVO  
**IPS:** CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR  
**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 06 días del mes enero del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.



**Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora  
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias**

### **Certifica**

A Quien interese

Que DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES identificada con cédula de ciudadanía número 52747334 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700002308179, vigente desde el 1 de Marzo de 2017.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 6 de Enero de 2026.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON  
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20260106-13:46-27010901

Bogotá  
658 4000  
484 1300

Resto del País  
01 8000 517 526

Dirección  
Av 19 # 109a - 30  
Bogotá, Colombia

Correo  
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol

Skandia Fiduciaria S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

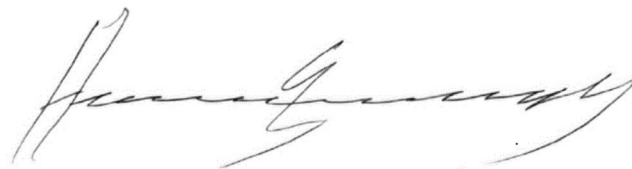
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 12:31:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52747334
Código de Verificación	52747334260106123125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 287749846



PIB

12:37:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52747334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:47 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52747334**

Apellidos y Nombres: **VELASCO VIRGUES DIANA VIANNET**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



6/1/26, 3:52 p.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 03:58:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52747334** y Nombre: **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131875611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52747334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 01:05 PM



Código Verificación: **PJS342NT91**

Válida hasta: **06/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	VIANNET	VELASCO	VIRGUES

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$44.800.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$44.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$6.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	\$130.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



### Declaración de Ley 2013 de 2019




Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.

#### Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.466.019 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
  	3466019-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-11 10:18	2026-01-11 10:22	FINALIZADO



# Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

**Diana Viennet Velasco Virgues**

C.C 52.747.334

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 02 de diciembre 2025

**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público



Código: 764417253000

## **COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico [recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co](mailto:recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co) ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co).

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet [www.anticorruccion.gov.co](http://www.anticorruccion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y al E-mail: [denunciacorrupcion@presidencia.gov.co](mailto:denunciacorrupcion@presidencia.gov.co); o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

### **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:**

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.




**DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:**

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (11) días del mes de ENERO de 2026 .

Firma

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL</b> <b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>1</sup>

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	x	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	x	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	x	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	x	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	x	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	x	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	x	

### DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

<sup>1</sup> Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: DE-P-01-F-01
	<b>FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>. y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES

Firma: 

Identificación: 52.747.334

Fecha: 02 de enero del 2025

Bogotá D. C. 9 de enero de 2026

Señores  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Ciudad.

**ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES identificada con cédula de ciudadanía número 52.747.334, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI\_NO X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultáneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



**Firma:**  
**Dirección: CARRERA 4 L No. 56-60 sur**  
**Correo-electrónico:**  
[dianav\\_2103@hotmail.com](mailto:dianav_2103@hotmail.com)  
**Tel: 3202964779**

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015**

**EL SECRETARIO GENERAL (E)**

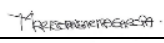
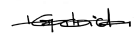
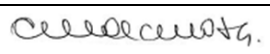
**CERTIFICA**

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la Señora **DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES** identificada con cedula ciudadanía **No. 52.747.334** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: *“434-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES, EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS, REVISIÓN Y ASESORÍA A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES SUSCRITOS POR COLOMBIA CON OTROS PAÍSES”.*
2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.



**GERSSON CASTILLO DAZA**  
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyectó:	Marisol Angarita García	Contratista del G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del G. I. T de Gestión Contractual	
Aprobó	Soraya Eudoxia Pino Canosa	Directora – Dirección de Pensiones y otras Prestaciones	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.